Contrato

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Juan E. O´leary, Edificio Roya 2° piso de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con Cédula de Identidad N° 928.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, con RUC N°932533-6, domiciliada en Acuña de Figueroa c/ Paseo Arboleda, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 932.533, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA DE CINTAS, TINTAS Y TONER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES LCO Nº 01/2014 *"COMPRA DE CINTAS, TINTAS Y TONER"* PAC N° 271.297**, adjudicado por Resolución N°401/14 de fecha 9 de setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentos del Adjudicatario;

(g) Póliza.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*3*	*150.000.000.-*

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera, según resolución N°302/14 de fecha 17/07/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N°401/14 de fecha 09/09/2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC								
Ítem *	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad disminuida **	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Disminuido*
1	**CINTAS P/ IMPRESORA EPSON LX 300-NEGRO**	EPSON	*USA*	Unidad	28	Caja	18.890	528.920.-
2	**CINTAS P/ IMPRESORA EPSON LQ 590-NEGRO**	EPSON	USA	Unidad	140	Caja	51.500	7.210.000.-
3	**CINTAS P/ IMPRESORA EPSON 361U-FX-890-NEGRO**	EPSON	USA	Unidad	82	Caja	30.150	2.472.300.-
4	**TINTAS P/ IMPRESORA HP 21-NEGRO**	HP	USA	Unidad	160	Caja	114.000	18.240.000.-
5	**TINTAS P/ IMPRESORA HP22-TRICOLOR**	HP	USA	Unidad	50	Caja	129.900	6.495.000.-
6	**TINTAS P/ IMPRESORA HP 60-NEGRO**	HP	USA	Unidad	110	Caja	141.500	15.565.000.-
7	**TINTAS P/ IMPRESORA HP60-TRICOLOR**	HP	USA	Unidad	40	Caja	158.000	6.320.000.-
8	**TINTAS P/ IMPRESORA HP122-TRICOLOR**	HP	USA	Unidad	50	Caja	131.000	6.550.000.-
9	**TINTAS P/ IMPRESORA HP122-NEGRO**	HP	USA	Unidad	232	Caja	131.000	30.392.000.-
11	**TONER P/ IMPRESORA LEXMARK T64-NEGRO**	LEXMARK	USA	Unidad	2	Caja	820.000	1.640.000.-
12	**TONER P/ FOTOCOPIADORA LEXMARK X656de-NEGRO**	LEXMARK	USA	Unidad	2	Caja	874.000	1.748.000.-

13	**TONER P/ IMPRESORA KYOCERA TK-172-NEGRO**	KYOCERA	USA	Unidad	20	Caja	625.000	12.500.000.-
14	**TINTA POR LITRO (KIT DE RECARGA)**	CONZUMO	USA	Unidad	25	Litro	145.000	3.625.000.-
							PRECIO TOTAL:	**113.286.220.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.113.286.220 (guaraníes ciento trece millones doscientos ochenta y seis mil doscientos veinte),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos desde su suscripción.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E. O´leary N° 1445c/ Ada. Mcal. Estigarribia, Teléf. 0511-244435, Sección de Patrimonio y Suministro.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog. Oscar Bernal, Jefe de la Sección de Patrimonio y Suministro.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento

Distribuidora "Multinero"
Oficina y Ventas
Tel.: 493.533 - 945.613

debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 30 del SETIEMBRE de 2014.

ABG. MG. CARLOS A. CABRIZA RIOS
PRESIDENTE |
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA

Firmado por:
ABOG. CARLOS ANÍBAL CABRIZA RIOS
Contratante.

Distribuidora "Martinerc"
Oficina y Ventas
Tel.: 493.533 - 945.613

Firmado por:
GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS
Proveedor.